



En relación al documento de modificación de los Estatutos del COAM, publicado en el día de ayer en la página web del COAM, se han advertido los errores que se detallan a continuación en la redacción correspondiente a los artículos 25.3 y 27.5:

- a) Se procede a la eliminación de la palabra "Natos" que consta en el artículo 25.3, quedando en consecuencia su redacción como sigue:

Artículo 25. Composición.

[...]

3. Serán también Representantes los Órganos Unipersonales determinados en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de los presentes Estatutos, que formarán la Mesa de las sesiones de la Junta de Representantes.

- b) Se procede a la sustitución en el artículo 27.5 de la referencia relativa a los "votos válidamente emitidos" por "representantes electos", quedando en consecuencia su redacción como sigue:

Artículo 27. Constitución, asistencia y funcionamiento, deliberación y adopción de acuerdos.

[...]

5. Los acuerdos se adoptarán:

- Con el voto favorable de más de los dos tercios (2/3) de los Representantes electos, en lo relativo a la disolución del COAM.
- Con el voto favorable de más de la mitad (1/2) de los Representantes electos, en los casos de aprobación y modificación de los Estatutos, mociones de censura y de transmisiones de activos inmobiliarios o adscripción permanente de recursos financieros a entidades dependientes o participadas por el COAM.
- Por mayoría simple de votos favorables sobre los desfavorables, en los demás casos.

Se procede por ello a la publicación en el día de hoy del documento de modificación de Estatutos del COAM que comprende la subsanación de las erratas señaladas.

En Madrid, a 24 de Noviembre de 2016

Fdo.- Luis Carrera Pérez de Juan
Responsable Gabinete Junta de Gobierno
Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid